

ESTUDIOS:

TEODORO IGN. JIMÉNEZ URRESTI: *Del Colegio Apostólico al Colegio Episcopal.*

Introducción.

I. Paralelismo entre el Colegio Apostólico y el Colegio Episcopal; entre Pedro cabeza del Colegio y el Papa.

II. Constitución de la Iglesia en lo Jerárquico; a) Constitución; b) Ley constitucional; c) Comportamiento constitucional.

III. Reflexiones sobre los poderes del Colegio Episcopal; a) El depósito de los poderes; b) Papel del Papa en la transmisión de los poderes; c) Exposición de criterios.

IV. Poderes universales del Colegio Episcopal en cuanto al depósito de la fe, de la gracia y de la jurisdicción.

V. Solidaridad de los miembros del Colegio; a) En lo magisterial; b) En lo santificante; c) En lo jurisdiccional; d) Autenticación de esas actividades por la Cabeza del Colegio.

JOSÉ MARÍA RIBAS BRACONS (Profesor de la Universidad de Barcelona): *La permuta de beneficios.*

I. Naturaleza jurídica; a) Teoría contractual; b) Teoría de la renuncia condicional; c) Teoría del traslado.

II. Elementos de la permuta.

A) Subjetivos:

- a) Los permutantes.
- b) El Ordinario competente; 1) El Papa; 2) El Obispo; 3) El consentimiento del Superior.
- c) El patrono.
- d) Intervención de los que tienen derecho de presentar o de elegir.
- e) Permuta de beneficios sometidos a distintos Ordinarios.
- f) Vicios de consentimiento.

B) Elementos objetivos; a) objeto; b) límites; c) justa causa; d) plazo.

C) Elementos formales; a) la renuncia; b) el acto del superior.